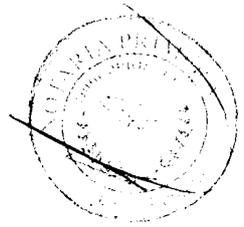




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



0000001

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPAÑÍA:

GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

SUB

ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA (740).....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecinueve (19) de febrero del año dos mil nueve; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el señor **Rodrigo Wladimir Endara Garzón**, a nombre y representación de la COMPAÑÍA GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta de los documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

“Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Rodrigo Endara Garzón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Gestión Externa Gestionadora GTX S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre de su representada conforme la legislación vigente. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el seis de marzo del dos mil siete ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha diez de abril del dos mil siete, se constituyó la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. b) Por escritura pública



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



otorgada el veinte y ocho de septiembre del dos mil siete ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y seis de noviembre del dos mil siete, se reformó el estatuto social de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., en cuanto a: la conformación del número de vocales miembros del Directorio; la fijación de las funciones y facultades del Directorio; la fijación de las funciones y facultades del Gerente; y la fijación de las facultades que de manera conjunta tendrán el Presidente del Directorio y el Gerente de la Compañía. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., celebrada en esta ciudad de Quito el veinte y uno de noviembre del dos mil ocho, resolvió ampliar el objeto social de la compañía, reformar el estatuto social y autorizar al Gerente el suscribir la escritura pública correspondiente, obtener su aprobación en la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** En virtud a los antecedentes expuestos, y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el veinte y uno de noviembre del dos mil ocho, el señor Rodrigo Endara Garzón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., debidamente autorizado por la referida Junta General de Accionistas, declara lo siguiente: UNO. Que se reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto:

a) Asesoría legal y tramitación legal a personas naturales y a todo

0000002

tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, sobre trámites que se realicen ante diversos organismos, públicos o privados, en toda la República del Ecuador. b) Prestación de servicios de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, de todo tipo de créditos, a personas naturales y a todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, en toda la República del Ecuador. c) Asesoría legal a personas naturales y a todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, financieras, comerciales u otras, en toda la República del Ecuador, obtención y tramitación de antecedentes legales; estudio de documentos jurídicos; asesoría en materias crediticias y financieras, en toda la República del Ecuador. d) Prestación de servicios de procesamiento de datos informáticos en toda la República del Ecuador. e) Representación y mandato de compañías nacionales o extranjeras. f) Asesorar en asuntos relacionados con la creación, modificación, implementación, y aplicación, de procesos y subprocesos en actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria y prendaria. g) Crear, diseñar, desarrollar, modificar, implementar, aplicar, vender, y arrendar soluciones y herramientas tecnológicas, metodológicas e informáticas relacionadas con actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria. h) Realizar, desarrollar, asesorar y manejar procesos relacionadas con la administración de trámites legales. i) Realizar, desarrollar estrategias y soluciones para la administración de carteras de crédito. j) Asesorar a personas naturales jurídicas nacionales y extranjeras en materias de riesgo crediticio y financiero, de eficiencia administrativa, operacional, comercial, organizacional, de planificación, control de



NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

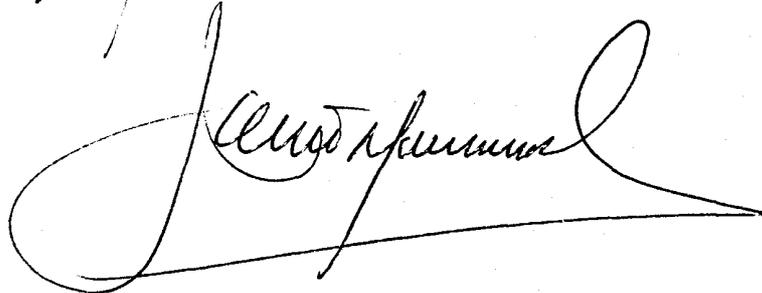
gestión, etc. k) Desarrollar, implementar y operar procesos de valoración, de ingeniería financiera y comercial, de administración hipotecaria y de originación de crédito, siempre que no estuvieren prohibidas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores. l) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención y procesamiento de créditos hipotecarios. m) Comprar, vender, arrendar todo tipo de bienes muebles e inmuebles que no estén prohibidos por la ley. n) Realizar actividades relacionadas con el corretaje de bienes muebles e inmuebles. o) La compañía no podrá realizar actividades que de acuerdo a la normativa ecuatoriana, sea exclusiva para las entidades del sistema financiero, y compañía de seguros. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo acto o contrato, pudiendo intervenir con otras personas jurídicas o personas naturales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en calidad de socia, accionista, subcontratista, o adquirir acciones o participaciones de sus representadas u otras compañías." **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte integrante de la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Nombramiento del Sr. Rodrigo Endara Garzón, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía Gestión Externa Gestiona GTX S.A.; y, b) Copia certificada de la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el veinte y uno de noviembre del dos mil ocho. **CLÁUSULA QUINTA.- MARGINACION:** Sírvase señor Notario tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía la presente reforma al estatuto social. Usted, señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública junto con los documentos habilitantes que se mencionan en las cláusulas precedentes, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Gustavo Arias, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil setecientos setenta y cuatro). Tome nota de la presente reforma al margen de la escritura matriz otorgada ante mi el seis de marzo del año dos mil siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe,**



Sr. Rodrigo Wladimir Encara Garzón

C.C. No. 170799522-9

del
Notario:


Quito, 7 de Agosto del 2007

Señor
RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
Ciudad.-



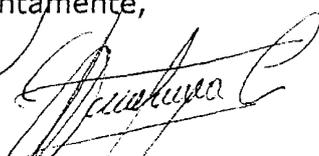
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.**, reunida el día 7 del presente mes y año, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE** de la referida compañía. Este cargo lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón. 000004

En el desempeño de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, de forma individual y tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico conforme al Artículo Vigésimo de los estatutos sociales. Las demás atribuciones que le corresponde asumir se encuentran enumeradas en el Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, inserto en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito el 6 de marzo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

La compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo del 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de abril del mismo año.

Atentamente,


Pablo Fernando Moya Carrillo
C.C. 171616533-5
Secretario Ad-hoc de la Junta.

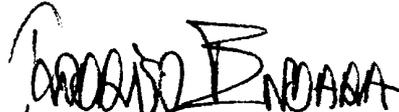
Acepto el cargo de GERENTE DE LA COMPAÑÍA **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** en la ciudad de Quito a los 7 días de agosto del 2007.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8226** del Registro

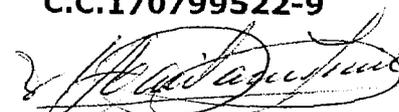
de Nombramientos Tomo No. **138**

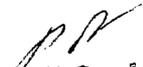
Quito, a **8 AGO 2007**

REGISTRO MERCANTIL


RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN
C.C.170799522-9




DIRECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado

En: 1 Foja(s) Útiles

Quito, a 18 AGO 2008

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho, en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la calle Portugal E 10-47 y 6 de Diciembre, se reúnen los administradores de la compañía y los siguientes accionistas: la compañía Gestión Externa S.A., representada por el señor Lorenzo Gálmez Elgueta y la señorita Lucía Gálmez Elgueta, propietaria de veinticinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que constituye el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; y Alamo Group Corp, representada por el señor José Morillo Pazmiño, propietaria de veinticuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que constituye el cuarenta y nueve por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. En esta forma, se encuentra presente y bien representado el cien por ciento del capital social de la compañía.

0000005

El señor José Morillo Batlle, en su calidad de Presidente de la compañía consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Nombramiento y retribución del Comisario de la compañía.
2. Conocer y aceptar la renuncia de la señora Melina Abelló al cargo de Vocal del Directorio de la compañía y de la señora Nicole Delanoe al cargo de Vocal del Directorio Suplente de José Lagos.
3. Nombramiento de los nuevos directores titulares y suplentes de la compañía.
4. Aprobar las reformas y modificaciones al objeto social de la compañía.
5. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para tratar el orden del día indicado por el Presidente de la compañía, quién conforme a lo establecido en el estatuto social de la compañía preside la Junta e instala la sesión a las 10H45 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A.** Actúa como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía señor Rodrigo Endara conforme lo establecido en el estatuto social.

El señor Presidente de la Junta dispone se entre a conocer el primer punto del orden del día previsto ...

...
...

El Presidente de la Junta dispone entrar a conocer el cuarto punto del orden del día, por lo que solicita por secretaria sé de lectura al mismo:

3 Aprobar las reformas y modificaciones al objeto social de la compañía

El Gerente de la compañía pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas la conveniencia de modificar el Objeto Social de la compañía, por existir la posibilidad de que la compañía pueda realizar actividades adicionales a las establecidas actualmente, y pone a su consideración la incorporación de las siguientes actividades:

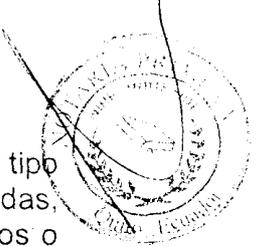
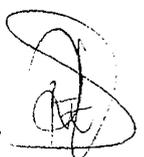
- ✓ f. Asesorar en asuntos relacionados con la creación, modificación, implementación, y aplicación, de procesos y subprocesos en actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria y prendaria.
- ✓ g. Crear, diseñar, desarrollar, modificar, implementar, aplicar, vender, y arrendar soluciones y herramientas tecnológicas, metodológicas e informáticas relacionadas con actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria.
- ✓ h. Realizar, desarrollar, asesorar y manejar procesos relacionadas con la administración de trámites legales.
- ✓ i. Realizar, desarrollar estrategias y soluciones para la administración de carteras de crédito.
- ✓ j. Asesorar a personas naturales jurídicas nacionales y extranjeras en materias de riesgo crediticio y financiero, de eficiencia administrativa, operacional, comercial, organizacional, de planificación, control de gestión, etc.
- k. Desarrollar, implementar y operar procesos de valoración, de ingeniería financiera y comercial, de administración hipotecaria y de originación de crédito, siempre que no estuvieren prohibidas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores.
- l. Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención y procesamiento de créditos hipotecarios.
- ✓ m. Comprar, vender, arrendar todo tipo de bienes muebles e inmuebles que no estén prohibidos por la ley.
- ✓ n. Realizar actividades relacionada con el corretaje de bienes muebles e inmuebles
- ✓ o. La compañía no podrá realizar actividades que de acuerdo a la normativa ecuatoriana, sea exclusiva para las entidades del sistema financiero, y compañía de seguros.

Los accionistas aceptan la propuesta presentada por el Presidente de la Junta y lo aprueban en su totalidad sin modificación alguna

5 Reforma del Estatuto Social de la compañía.

El Presidente de la Junta toma la palabra y explica que, habiéndose aprobado la modificación del objeto social de la compañía, es necesario reformar el estatuto social de la compañía para que refleje las resoluciones adoptadas por ésta Junta General, por lo que pone en consideración de los accionistas el siguiente proyecto de reforma:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto:

- 
- 0000006
- ✓ a) Asesoría legal y tramitación legal a personas naturales y a todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, sobre trámites que se realicen ante diversos organismos, públicos o privados, en toda la República del Ecuador.
 - ✓ b) Prestación de servicios de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, de todo tipo de créditos, a personas naturales y a todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, en toda la República del Ecuador.
 - ✓ c) Asesoría legal a personas naturales y a todo tipo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, financieras, comerciales u otras, en toda la República del Ecuador, obtención y tramitación de antecedentes legales; estudio de documentos jurídicos; asesoría en materias crediticias y financieras, en toda la República del Ecuador.
 - ✓ d) Prestación de servicios de procesamiento de datos informáticos en toda la República del Ecuador.
 - ✓ e) Representación y mandato de compañías nacionales o extranjeras. /
 - f) Asesorar en asuntos relacionados con la creación, modificación, implementación, y aplicación, de procesos y subprocesos en actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria y prendaria.
 - ✓ g) Crear, diseñar, desarrollar, modificar, implementar, aplicar, vender, y arrendar soluciones y herramientas tecnológicas, metodológicas e informáticas relacionadas con actividades afines con la cobranza y con la instrumentación y formalización hipotecaria.
 - h) Realizar, desarrollar, asesorar y manejar procesos relacionadas con la administración de trámites legales.
 - i) Realizar, desarrollar estrategias y soluciones para la administración de carteras de crédito.
 - j) Asesorar a personas naturales jurídicas nacionales y extranjeras en materias de riesgo crediticio y financiero, de eficiencia administrativa, operacional, comercial, organizacional, de planificación, control de gestión, etc.
 - k) Desarrollar, implementar y operar procesos de valoración, de ingeniería financiera y comercial, de administración hipotecaria y de originación de crédito, siempre que no estuvieren prohibidas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y Ley de Mercado de Valores.
 - l) Asesorar, desarrollar, implementar y operar procesos para la creación, obtención y procesamiento de créditos hipotecarios.
 - m) Comprar, vender, arrendar todo tipo de bienes muebles e inmuebles que no estén prohibidos por la ley.
 - n) Realizar actividades relacionada con el corretaje de bienes muebles e inmuebles.
 - o) La compañía no podrá realizar actividades que de acuerdo a la normativa ecuatoriana, sea exclusiva para las entidades del sistema financiero, y compañía de seguros.
- 

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todo acto o contrato, pudiendo intervenir con otras personas jurídicas o personas naturales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en calidad de socia, accionista, subcontratista, o adquirir acciones o participaciones de sus representadas u otras compañías."

Los señores accionistas expresan su conformidad con el texto propuesto y resuelven que se reforme el estatuto social de la compañía en los términos que han sido aprobados, autorizando al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía, y obtenga de la Superintendencia de Compañías su aprobación y su posterior inscripción en el Registro Mercantil, así como para que delegue a un profesional del derecho para que presente en su nombre ante las autoridades competentes correspondientes, cuanto escrito fuere necesario hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente de la Junta declara concluida esta sesión y encarga al Secretario redactar el acta de la misma y concede un receso para este fin

Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los accionistas, es aprobada por unanimidad de votos sin modificación alguna con el texto que precede. El presidente levanta la sesión a las 11h45 horas.

Firmado por: Sr. José Morillo Pazmiño en representación de ALAMO GROUP CORP; Srs. Lorenzo Gálmez Elgueta y Lucía Gálmez Elgueta, en representación de GESTION EXTERNA S. A.; Sr. José Morillo Batlle en su calidad de Presidente de la Junta; y, Sr. Rodrigo Endara Garzón en su calidad de Secretario de la Junta.

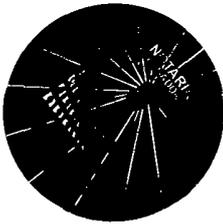
CERTIFICO que el texto que antecede es igual a la parte pertinente de su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito en caso de duda.

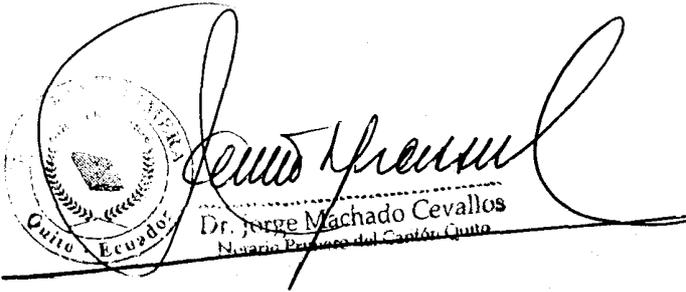
Quito a 12 de febrero del 2009



Sr. Rodrigo Endara Garzón
Secretario.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A., debidamente
sellada y firmada, en Quito, a diecinueve de febrero de dos mil nueve.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



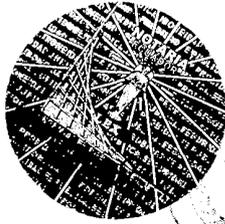
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001453, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 07 de Abril de 2009; se aprueba la Reforma de Estatutos de GESTION EXTERNA GESTIONA GTX S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 19 de Febrero de 2009 y 06 de Marzo de 2007.-

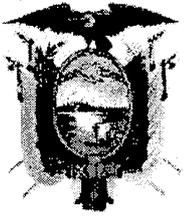
Quito, 15 de Abril de 2009.-

0000008

lmc/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

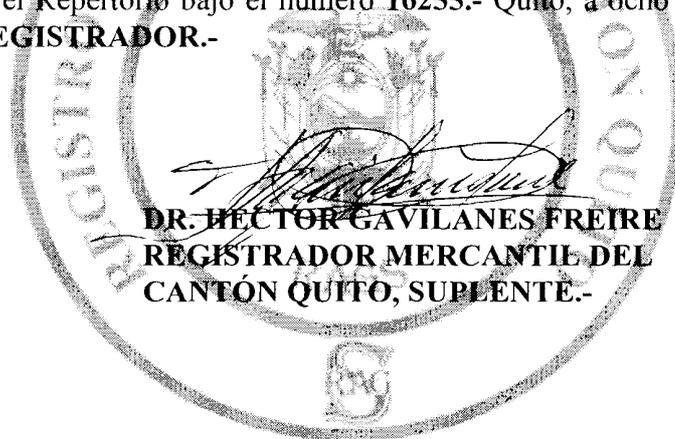


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de abril del 2.009, bajo el número **1426** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1002** del Registro Mercantil de diez de abril del año dos mil siete, a fs 863, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GESTIÓN EXTERNA GESTIONA GTX S. A.**", otorgada el 19 de febrero del 2.009, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16255**.- Quito, a ocho de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



HG/lg.-